



00054 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 MAR 2015

VISTO, el expediente N° 941/15 correspondiente a la 1° Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente N° 3657/14 de fecha 19 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de junio de 2014 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta Compromiso con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

Que el Acta citada tiene por objeto dar cumplimiento al proceso de Evaluación de la función investigación, desarrollo e innovación de la Universidad, con el objetivo de generar información sobre la valoración del desempeño institucional en este aspecto, sus logros y desafíos y formular propuestas para su mejora permanente, mediante una activa participación de sus actores relevantes;

Que el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones al citado Acta;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

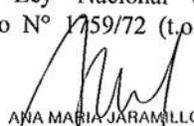
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Acta Compromiso suscripta el 30 de junio de 2014 entre la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lic.  ALICIA CÁRCAMO  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

 Facundo Javier Frattini  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

 ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00054 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

2014 - Año de Honra al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Centenario del Centenario de la Revolución de Mayo

CONVENIO MINCYT N° 047/14

Acta de Compromiso entre el MINCYT y la Universidad Nacional de Lanús para la Evaluación de la Función Investigación, Desarrollo e Innovación

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, de aquí en adelante la Secretaría, representada por su Secretario Dr. Hermenegildo Alejandro CECCATTO, DNI 10.864.925 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, de aquí en adelante la Universidad, representada por su Rectora Dra. Ana JARAMILLO, DNI 6.032.421, celebran la presente Acta de Compromiso, considerando:

Que la Universidad, como institución perteneciente al SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, está comprendida en los términos de la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, y por lo tanto corresponde la evaluación de su función de investigación, desarrollo e innovación por la Secretaría, a través de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

Que la evaluación de la función investigación, desarrollo e innovación se realizará en el marco conceptual de un proceso de mejora continua, que exprese el objetivo fundamental de mejorar la calidad de la institución en este aspecto, adoptando una visión integral y contextualizada de la función en relación con los ámbitos específicos de actividad e impacto y con el sistema científico tecnológico nacional.

Que las actividades de autoevaluación serán financiadas por la Universidad, la cual podrá solicitar a la Secretaría el financiamiento de una asistencia técnica para el apoyo de esta actividad; la Secretaría financiará la evaluación externa y la asistencia técnica para el diseño de los planes de mejoramiento.

Que el proceso de evaluación y posterior formulación de los planes que se deriven de las recomendaciones acordadas por ambas partes se realizarán siguiendo las pautas generales planteadas en el Manual para la Evaluación Institucional para el Mejoramiento de los Organismos de Ciencia y Tecnología, elaborado por la EX-SECRETARÍA DE CIENCIA,

Acta de Compromiso MINCYT/Universidad Nacional de Lanús para la Evaluación de la Función I+D+i

Lic. SILVIA CÁRCAMO  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Facundo Javier Frattini  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00054 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

"2014 - Año de Honoreja al Afianzamiento del Biotecnológico en el Biotecnológico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas"

CONVENIO MINCYT N° 047 / 14

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y aprobado por el CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT) (Resolución N°623/06).

Por los motivos antes enunciados, las partes acuerdan en suscribir la presente Acta de Compromiso que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a dar cumplimiento al proceso de Evaluación de la función investigación, desarrollo e innovación de la Universidad, con el objetivo de generar información sobre la valoración del desempeño institucional en este aspecto, sus logros y desafíos y formular propuestas para su mejora permanente, mediante una activa participación de sus actores relevantes.//

SEGUNDA: El proceso de evaluación se llevará a cabo a través del desarrollo de tres conjuntos de actividades: (i) la autoevaluación, (ii) la evaluación externa y (iii) la formulación de los planes de mejoramiento de la función investigación, desarrollo e innovación.//

TERCERA: Para la coordinación de las actividades se constituye una Comisión Técnica Mixta Secretaría - Universidad, integrada por representantes de ambas instituciones en número a convenir. La Comisión elaborará, en un lapso no mayor a los 90 (NOVENTA) días corridos, un proyecto de Convenio de Ejecución para la Implementación de las actividades de autoevaluación y evaluación externa. //

CUARTA: El convenio de ejecución pautará la agenda de trabajo, así como los objetivos de la evaluación de la función investigación, desarrollo e innovación. Establecerá los términos de referencia que guiarán el proceso de autoevaluación y evaluación externa, las características de los mismos, el perfil de los evaluadores externos y el plan de adquisiciones o requerimientos para su implementación.//

QUINTA: La evaluación se realizará con una actitud constructiva que exprese el objetivo fundamental de mejorar la calidad de la función investigación, desarrollo e innovación de la institución. Se adoptará una visión integral y contextualizada de dicha función, en relación con sus ámbitos específicos de actividad e impacto y con el sistema científico tecnológico nacional.//

Acta de Compromiso MINCYT/Universidad Nacional de Lanús para la Evaluación de la Función I+D+i

Lic. SILVIA GARCAMO  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Facundo Javier Frattini  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00054 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

"2014 Año de Honoraje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO MINCYT N°

047/14

SEXTA: Constituirán objetos de la evaluación: la gestión de la función, las actividades de investigación científica y tecnológica, la formación de recursos humanos en lo referente a la generación de capacidades para investigación, desarrollo e innovación, la transferencia de los resultados de dichas actividades, la capacidad de la Universidad de cooperar, vincularse a redes y de participar e integrarse al planeamiento estratégico del sector de ciencia y tecnología nacional.//

SÉPTIMA: El Informe de autoevaluación será un Insumo sustancial de la evaluación externa, y será analizado por la Subsecretaría de Evaluación Institucional, quien propondrá a la Universidad los ajustes o ampliaciones necesarias.//

OCTAVA: El objetivo de la evaluación externa es analizar y valorar el desempeño de la Institución en la función de investigación, desarrollo e innovación, el cumplimiento de los objetivos en este aspecto, los logros y desafíos que se enfrentan, así como los lineamientos de desarrollo que se proponen en el Informe de autoevaluación para la función. La evaluación externa concluirá con recomendaciones para el mejoramiento de la función de investigación, desarrollo e innovación en la Universidad.//

NOVENA: La evaluación externa será realizada por pares evaluadores, nacionales y extranjeros, externos a la Universidad. Integrarán el comité de evaluadores personas que posean una destacada trayectoria en la gestión científica y tecnológica y en la aplicación y consecución de experiencias exitosas en las áreas temáticas específicas a evaluar. Serán designados por la Secretaría previa consulta con la Institución, quien podrá recusarlos fundadamente en caso de conflicto de intereses. Definida la composición del comité de evaluadores y de sus términos de referencia se procederá a su contratación.//

DÉCIMA: Tanto la Secretaría, como los evaluadores respetarán las siguientes normas durante el desarrollo del proceso de evaluación: para el examen y la utilización de documentos que no sean públicos se deberá solicitar la autorización explícita de los responsables, se observará la confidencialidad de los entrevistados en relación con las opiniones que éstos emitan y de toda la información a la que se acceda, el Informe final de evaluación así como la respuesta de la

Acta de Compromiso MINCYT/Universidad Nacional de Lanús para la Evaluación de la Función I+D+i

3

Lic. SILVIA GARCAMO  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Federico Javier Frattini  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00054 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

"2014 - Año de Honrar al Abuelo Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO MINCYT N° 047/14

Universidad tendrán carácter público y deberá garantizarse la transparencia de todo el proceso evaluativo.//

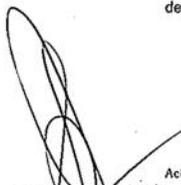
DÉCIMO PRIMERA: La Universidad considerará los lineamientos surgidos de la autoevaluación y las recomendaciones de la evaluación externa para el diseño de su Plan de Mejoramiento de la función investigación, desarrollo e innovación. El Plan deberá expresar un diseño operativo que detalle objetivos, actividades, etapas, recursos, actores e indicadores de resultado y deberá estar encuadrado en el Plan Estratégico de la Universidad.//

DÉCIMO SEGUNDA: El Plan de Mejoramiento será enviado a la Secretaría para su consideración, en un plazo no superior a los 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la aprobación del informe de evaluación externa mediante Resolución de la Secretaría.//

DÉCIMO TERCERA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de no arribar a un acuerdo, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos. //

DÉCIMO CUARTA: Para todos los aspectos legales, la Secretaría constituye domicilio legal en la calle Godoy Cruz N° 2320 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad en la calle 29 de septiembre N° 3901, Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.//

Las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 32 días del mes de JUNIO de 2014.

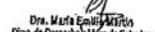
  
Lic. SILVIA GARCAMO  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Acta de Compromiso MINCYT/Universidad Nacional de Lanús para la Evaluación de la Función I+D+i

PROTOCOLIZADO EL 30 JUN 2014

  
Dra. María Emilia Martín  
Dir. de Cooperación de Entidades  
Mincyt

4

  
Facundo Javier Frattini  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús